



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 18 de marzo de 2016

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 068-2016-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°051-2016-DEP/FIARN de fecha 18 de marzo de 2016, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional remite la nueva curricula de estudios (Plan de Estudios) correspondiente al Semestre Académico 2016-A, realizado por la Comisión correspondiente, para que continúe con el trámite.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220, del Diseño Curricular, establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. sig....”

Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-94-CU del 04 de enero de 1994, se aprobó el Funcionamiento de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 029-98-CU del 15 de abril de 1998, resuelve ratificar el currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que entró en vigencia a partir del Semestre Académico 1998-A y cuyo texto es de 45 páginas; y mediante Resolución Rectoral N° 303-2001-R del 31 de mayo de 2001, resuelve modificar la Resolución N° 029-98-CU solamente en el extremo correspondiente a los requisitos del cuadro de asignaturas y flujograma del currículo de estudio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 050-2016-CF-FIARN de fecha 03 de marzo de 2016, se aprobó, con las modificaciones realizadas, el Perfil por Competencias del ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N°191-2016-R/UNAC de fecha 07 de marzo de 2016, el Rector de la Universidad Nacional del Callao, solicita implementación obligatoria de los nuevos currículos, por competencias profesionales desde el semestre académico 2016-A.

Que, según el Oficio N° 030-2016-CCC/FIARN del 18 de marzo de 2016, el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, hace llegar la Nueva Curricula del I al IV semestre Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para su trámite correspondiente.

Que, con Oficio N°051-2016-DEP/FIARN de fecha 18 de marzo de 2016, el Director (e) de la Escuela Profesional remite la nueva curricula de estudios (Plan de Estudios) correspondiente al Semestre Académico 2016-A, realizado por la Comisión correspondiente, para que continúe con el trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 18 de marzo de 2016, se aprobó la Nueva Curricula del I al IV semestre Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la Nueva Curricula del I al IV semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que costa de 48 páginas, formando parte de la presente resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

C.c. VRI, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.